



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ref. EX-2022-00739238-UNC-ME#FD, “JORNADAS SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES NO HUMANOS Y VIOLENCIA INTERESPECIE”

VISTO:

El **EX-2022-00739238-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de las “**JORNADAS SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES NO HUMANOS Y VIOLENCIA INTERESPECIE**”, organizadas por esa Secretaría de Graduados a dictarse bajo la modalidad virtual, los días martes 04, jueves 06, martes 11 y jueves 13 de octubre del año 2022 en el horario de 18 a 20:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de las mismas, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes;

Que el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y asistir obligatoriamente al 80% del total de las clases;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de las “**JORNADAS SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES NO HUMANOS Y VIOLENCIA INTERESPECIE**”;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización las “**JORNADAS SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES NO HUMANOS Y VIOLENCIA INTERESPECIE**”, organizadas por la Secretaría de Graduados a dictarse bajo la modalidad virtual, los días martes 04, jueves 06, martes 11 y jueves 13 de octubre del año 2022 en el horario de 18 a 20:00 hs.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos mil (\$1.000) que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferido a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.